

Comunidad de Madrid

Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca la prueba de madurez en 2017 para quienes no reúnen los requisitos académicos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, en lo sucesivo LOMCE, determina en su artículo 69.5 la posibilidad de acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica que deberá acreditar que el aspirante posee los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

La Comunidad de Madrid, mediante La Orden 2221/2011, de 1 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de junio), de la Consejería de Educación Juventud y Deporte, regula la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores de quienes no posean el título de Bachiller ni hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

En ella se atribuye a la Dirección General de Universidades e Investigación diversos aspectos de la organización de la misma, como son, entre otros, la convocatoria de la prueba, la designación del centro público donde deberá efectuarse, el plazo de inscripción, el calendario para su realización y el nombramiento del correspondiente tribunal.

Por ello, y en virtud de lo previsto en la Orden 2221/2011, de 1 de junio, esta Dirección General dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Convocatoria

1. Se convoca la celebración de la prueba de madurez para los aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos exigidos, deseen acceder, tras la posterior superación de la correspondiente prueba específica de acceso, a las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Danza, Diseño o Música que se imparten en la Comunidad de Madrid, tanto en centros públicos como privados autorizados.
2. La prueba se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden 2221/2011, de 1 de junio, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por la que se regula la prueba de madurez para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores, y en la presente Resolución.

La información actualizada relativa a la convocatoria de la prueba de madurez para el año 2017 se hará pública en la página web www.emes.es.



Comunidad de Madrid

Segundo. Plazo y lugar de inscripción

Las inscripciones para esta prueba se podrán presentar del 24 al 28 de abril de 2017, ambos inclusive, en:

- a) La secretaría de la Real Escuela Superior de Arte Dramático, Av. de Nazaret 2, 28009 - Madrid.
- b) Cualquiera de los registros electrónicos de las Administraciones u Organismos del Sector Público.
- c) Las oficinas de Correos en la forma reglamentariamente establecida.
- d) Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) Cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Las solicitudes de inscripción presentadas por cualquiera de las vías distintas a la contemplada en el anterior apartado a) deberán ir dirigidas a la Secretaría de la Real Escuela Superior de Arte Dramático. En este caso, los interesados podrán enviar una copia de la solicitud presentada a la dirección de correo electrónico sgartisticas@madrid.org de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores, indicando en Asunto "Inscripción prueba de madurez".

Tercero. Requisitos y documentación para la inscripción

1. Acreditar una edad igual o superior a dieciocho años o cumplirlos en el año 2017, según dispone el artículo 1.56 de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
2. Aportar la siguiente documentación:
 - Solicitud de inscripción. Las solicitudes de inscripción se formalizarán en el modelo establecido en el Anexo I de la citada Orden 2221/2011, de 1 de junio, que se adjunta a la presente resolución. De esta solicitud de inscripción se dará una copia sellada y numerada al interesado.
 - Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación de extranjero o del pasaporte.
 - Modelo 030 que justifique el pago del precio público establecido por el concepto: "Prueba de acceso".
3. Los candidatos con discapacidad que soliciten algún tipo de adaptación para la realización de la prueba deberán adjuntar a la documentación anteriormente señalada :
 - Solicitud de adaptación de tiempo o medios para la realización de la prueba.
 - Resolución o certificación del grado de minusvalía, expedida por el organismo competente.
 - El dictamen técnico facultativo.

La Real Escuela Superior de Arte Dramático, en el momento de la presentación de la documentación relativa a la adaptación que se solicite, devolverá al



Comunidad de Madrid

solicitante de la adaptación el dictamen técnico facultativo y cualquier otro documento que contenga información relativa al problema de salud distinta al grado de minusvalía y extenderá diligencia con constancia de su recepción por el interesado, según anexo II a esta resolución, que se incorporará al expediente de la prueba, sin que la Administración pueda conservar o guardar dichos documentos o su copia.

Los datos personales serán objeto de protección según lo indicado en el apartado undécimo de esta resolución.

Cuarto. Pago del precio público establecido

1. Conforme a lo establecido en el Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación, la cuantía de los precios públicos para las pruebas de acceso a enseñanzas de régimen especial es de 49 euros.
2. El pago del precio público se realizará mediante ingreso en efectivo en cualquiera de las entidades colaboradoras que prestan el servicio de recaudación en la Comunidad de Madrid. Para ello se utilizará el modelo 030, al que se puede acceder a través de la página www.madrid.org. Al cumplimentarse dicho modelo deberán indicarse los siguientes datos:
 - Centro gestor: deberá seleccionar el centro público de enseñanzas artísticas superiores correspondiente a los estudios que vaya a realizar.
 - Servicio que se solicita/Motivación Liquidación Administrativa: "Servicios comunes. Prueba de acceso".

Quinto. Publicación de solicitantes admitidos

1. El día 12 de mayo de 2017, a partir de las 15 horas, se hará pública en el tablón de anuncios de la Real Escuela Superior de Arte Dramático la relación nominal de los solicitantes admitidos y, en su caso, de los excluidos, con los motivos de su exclusión.
2. Los solicitantes no admitidos dispondrán de los días 16,17 y 18 de mayo de 2017 para aportar la documentación complementaria que pudiera subsanar los motivos de la exclusión en la secretaría de la Real Escuela Superior de Arte Dramático o por cualquiera de las vías previstas en el punto Segundo de esta Resolución. La documentación complementaria presentada por cualquiera de las vías distintas a la contemplada en el apartado a) del Segundo punto deberá ir dirigida a la Secretaría de la Real Escuela Superior de Arte Dramático. En este caso, los interesados podrán enviar una copia de la documentación complementaria presentada a la dirección de correo electrónico sgartisticas@madrid.org de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas



Comunidad de Madrid

Superiores, indicando en Asunto “Documentación complementaria. Inscripción prueba de madurez”.

3. Examinada la documentación aportada en el periodo de subsanación, el 25 de mayo de 2017 se procederá a la publicación de la lista definitiva de admitidos por los mismos medios que los indicados en el párrafo 1.

Sexto. Tribunal

1. Conforme a lo dispuesto en la Orden 2221/2011, de 1 de junio, la Dirección General de Universidades e Investigación designará el correspondiente tribunal.
2. La relación de los miembros del tribunal se hará pública con antelación al inicio de la prueba en el tablón de anuncios de los centros de enseñanzas artísticas superiores, así como en la página www.emes.es.
3. El tribunal deberá constituirse con antelación a la realización de la prueba.
4. Los miembros del tribunal que se nombre percibirán las correspondientes compensaciones económicas por las actividades realizadas, conforme a lo dispuesto en la Orden 6050/2006, de 20 de octubre, de la Consejería de Educación, por la que se fijan los módulos económicos por la elaboración de protocolos de exámenes para alumnos y por la participación en Tribunales de Pruebas. Las cuantías de las sesiones o reuniones de trabajo de cada tribunal son las indicadas en el Anexo IV, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, para tribunales de tercera categoría.

Séptimo. Fecha, lugar de celebración, desarrollo y contenido de la prueba

1. La prueba se celebrará en la Real Escuela Superior de Arte Dramático el 2 de junio de 2017.
2. El llamamiento se efectuará a las 15,00 horas. Los candidatos deberán presentar ante el tribunal su DNI, NIE o pasaporte.
3. El horario y orden de realización de los ejercicios será el siguiente:
Primer ejercicio: Lengua Castellana, de 15,30 a 16,30 h.
Segundo ejercicio: Comentario de Texto, de 16,45 a 17,45 h.
Tercer ejercicio: a elegir entre Historia de España o Historia de la Filosofía, de 18,00 a 19,00 h.
4. Contenido de cada uno de los ejercicios:
Conforme a lo dispuesto en la Orden 2221/2011, de 1 de junio, de la Consejería de Educación, el contenido de los ejercicios será el que se indica a continuación:
 - Lengua Castellana: a partir de un texto dado, desarrollo por escrito de cuestiones de gramática, ortografía, léxico, morfología y sintaxis.
 - Comentario de un texto en prosa referido a un tema de actualidad.



Comunidad de Madrid

- Historia de España: desarrollo por escrito de cuestiones referidas a contenidos sociales, artísticos y culturales de Historia de España.
- Historia de la Filosofía: desarrollo por escrito de cuestiones que se formulen referidas a contenidos de Historia de la Filosofía.

Octavo. Evaluación y calificación de la prueba

1. La evaluación de la prueba se realizará conforme a lo establecido en el artículo sexto, apartado 2, de la Orden 2221/2011, de 1 de junio.
2. Cada uno de los tres ejercicios de la prueba de madurez se calificará entre 0 y 10 puntos. La calificación final de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de los tres ejercicios, expresada en términos numéricos, de 0 a 10 puntos con dos decimales. No se procederá a realizar la calificación final de la prueba cuando en algún ejercicio el aspirante haya obtenido una puntuación inferior a 4 puntos.
3. Al término de la realización de la prueba, el tribunal anunciará el día, el lugar y la hora en la que, una vez calificados los ejercicios, se hará pública el acta de calificación.

Noveno. Reclamación

1. Quien estuviera en desacuerdo con la calificación de alguno de los ejercicios o con la calificación final obtenida en la prueba, dispondrá de dos días hábiles, contados a partir de hacerse pública el acta de calificación, para solicitar, a través de la secretaría del centro donde se realizó la prueba, mediante escrito dirigido al Presidente del tribunal, una revisión de la misma, especificando claramente los motivos de su reclamación.
2. El tribunal resolverá la reclamación presentada en los tres días hábiles siguientes al de la finalización del plazo de reclamación y comunicará su resolución al interesado de modo que quede constancia de su recepción. En caso de disconformidad con la decisión adoptada, en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, el interesado podrá solicitar, a través de la secretaría del centro donde se realizó la prueba, mediante escrito dirigido al Presidente del tribunal, que eleve la reclamación a la Dirección General de Universidades e Investigación cuya resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

Décimo. Certificación de superación de la prueba

La superación de la prueba de acceso se acreditará mediante el correspondiente certificado de superación, emitido por el Secretario del tribunal, con el visto bueno del Presidente, conforme al modelo que se recoge en el Anexo III de Orden 2221/2011, de 1 de junio. Dichos certificados podrán ser recogidos por los



Comunidad de Madrid

aspirantes en la Real Escuela Superior de Arte Dramático a partir de la fecha que se indique en el tablón de anuncios del centro.

Undécimo. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales puestos de manifiesto en el procedimiento estarán sometidos a las medidas de protección establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN

José Manuel Torralba Castelló





Etiqueta de Registro
N.º Inscripción..... /

ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE GRADO

Solicitud de inscripción en la prueba para los candidatos que no poseen el título de Bachiller ni han superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años

DATOS DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:
 DNI, NIE o Pasaporte: FECHA DE NACIMIENTO:
 DOMICILIO: CALLE/PLAZA: N.º:
 C.P.: LOCALIDAD: TELÉFONO:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Fotocopia compulsada del DNI, NIE o Pasaporte
 Original del modelo 030 de pago del precio público establecido
 En su caso, certificado de minusvalía y solicitud de adaptación para la realización de la prueba
 Otra (describir):

Solicita ser inscrito para la realización de la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de los aspirantes mayores de diecinueve años que no poseen el título de Bachiller ni han superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

Mayores de dieciocho años: actual redacción artículo 69.5 de la LOE, versión actualizada

En....., a..... de..... de 20....

Fdo.: EL / LA SOLICITANTE

- SR. DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
- CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Pruebas de acceso a Enseñanzas Artísticas Superiores", cuya finalidad es registrar los datos de aspirantes que solicitan inscripción para la realización de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores, y podrán ser cedidos en función de las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Universidades e Investigación, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es c/Alcalá 30-32, 3ª planta, 28014 – Madrid. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.





ANEXO II

DILIGENCIA SOBRE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS EN LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE MADUREZ REGULADA EN LA ORDEN 2221/2011, DE 1 DE JUNIO

DILIGENCIA para hacer constar la devolución de documentación que se indica a D/D^a.....DNI....., solicitante de adaptación de medios y/o tiempos para la realización de la prueba de madurez regulada en la Orden 2221/2011, de 1 de junio (BOCM de 20 de junio), documentación que el solicitante habrá de conservar a disposición del tribunal calificador de la prueba y aportarla si le fuera requerida.

Adaptación que se solicita:.....

.....

Se informa al solicitante de que el tribunal resolverá sobre la solicitud de adaptación y le notificará la resolución adoptada.

Por contener datos de salud objeto de protección, se devuelve al interesado:

- Informe técnico facultativo
- Otros documentos (especificar)

En Madrid, a.....

Fdo:
(nombre y apellidos del funcionario que recibe la solicitud)

Recibí
Fecha
Fdo.: (el solicitante de la adaptación)

